## ACTA No 1. 981.-

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del dia veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se reunen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Rodolfo Ricardo Raul Roquel, los señores Ministros doctores Carlos Gerardo Gonzalez, Ariel Gustavo Coll y Jorge Talagañis Urquiza, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia La Presidencia informa, que en virtud de lo normado por el Art.290, inc.100 de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado la siguiente Resolución de Superintendencia: No276/95, En virtud de la cual se prorroga por razones de servicio a la Jefa de Departamento C.P.N. Martha Zayas de Pistoia, los dias que se le adeudan de la Feria Judicial de julio de 1994 ( 9 días) ordinaria/1994 (10 días) y julio/95 (9 dias). Oido lo cual y leida que fue la mencionada Resolución, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Dr. Jorge T. Insausti, Oficial Auxiliar a cargo del Departamento de Informática Jurisprudencial s/comunicación (Nota No 768/95 -Adm.-). Visto la nota referida por la cual el agente a cargo del Departamento de Informatica Jurisprudencial hace saber al Alto Cuerpo las felicitaciones recibidas de ALBREMATICA S.A., por la calidad del trabajo realizado en el Boletín Judicial No 5 de Formosa, acompañando a tal efecto el correspondiente Fax de fecha 16 del cte.mes y año, ACORDARON: Tener presente. TERCERO: Renovación de contrato: Visto que el dia 30 de agosto del cte.año, fenecen los contratos suscriptos oportunamente con los Ayudantes Técnicos de Segunda, Reineiro, Landriel; Aniceto Riquelme; Julio Araujo; Andrés Medina y Hugo Tarantini, ACORDARON: 10) Renovar hasta el 31 de diciembre del año 1995, los contratos de los agentes mencionados. 20) Autorizar a la Secretaria de Superintendencia a suscribir los respectivos instrumentos en identicas condiciones que las establecidas en los que se renuevan. CUARTO: Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial No 3 de la Primera Circunscripción Judicial -Capital-, Dra. Judith E.Sosa de Lozina s/solicitud de prórroga plazo para dictar sentencia (Nota No 4.413/95 -Sup.-). Visto la nota de mención por la cual la titular del Juzgado Civil y Comercial No 3, solicita a este Alto Cuerpo prorroga del plazo para dictar sentencia en las causas a fallo cuya nómina acompaña, en razón del cúmulo de tareas existentes en su Juzgado y la actual imposibilidad material de dictarlas en el plazo dispuesto la Acordada No 1977, punto 90, ACORDARON: Conceder la ampliación del plazo para dictar sentencia solicitada por la Señora Juez del Juzgado Civil y Comercial No 3, Dra. Judith E. Sosa de Lozina, en las causas a fallo cuya nómina acompaña hasta el dia 15 de octubre del cte.año. QUINTO: Señorita Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial No 2 de la Primera Circunscripción Judicial -Capital-, Dra. Telma C.Bentancur s/comunicación (Nota No

## Cde. ACTA No 1981.-

4.381/95 -Sup.-). Visto la nota presentada a este Superior Tribunal de Justicia por la Magistrada mencionada, por medio de la cual pone en conocimiento, conforme lo resuelto en los autos caratulados: "NUNEZ, Castorina Ignacia c/OLMEDO, Carlos Antonio y/o Cualquier otro ocupante s/Desalojo", Expediente No 250-Fo No 258-Año: 1993, que habiendose tramitado debidamente un oficio dirigido a la Subsecretaria de Trabajo, Justicia y Culto (en concordancia y aplicación de la normativa vigente), a través del Juzgado de Paz de Menor Cuantia de la localidad de Palo Santo, Provincia de Formosa, con la acreditación del cargo de su recepción, por Mesa de Entradas, el mismo no fue diligenciado; por tal razón y reiterándose el libramiento de un nuevo oficio a la Entidad Pública responsable se obtiene identica inacción, por ello, ACORDARON: Oficiar al señor Subsecretario de Trabajo, Justicia y Culto de la Provincia, acompañando copia de la comunicación de la Señorita Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial No 2, Dra. Telma C.Bentancur, requiriendo la pronta contestación del oficio. SEXTO: Dr. José Luis R.Pignocchi s/informe respecto chofer Edgardo Narciso Morel (Expediente No 15 -Fo No 281-Año: 1995). Visto los autos mencionados, y en virtud de lo dictaminado por el Señor Procurador General, que este Cuerpo comparte, y lo dispuesto en el Art. 560 del Estatuto para el Personal de la Administración Pública (Decreto 696/79); ACORDARON: Aplicar al agente Edgardo Narciso Morel, ocho (8) dias de suspensión dando intervención a la Dirección de Administración para la formulación del cargo fiscal. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y regis-

trase.-

RODOLFO RICARDO MAUL ROQUEL

W. ARIEL GUSTAVE COLL

CARLOS GERARDO GONZALES

JORGE TALAGAÑIS URAU NINISTRO